



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2004/341

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ DELGADO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 5 de mayo del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 5 de mayo del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal, la plaza No. 37 con número consecutivo 39, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ DELGADO, el 16 mayo del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa para participar en el Concurso de Oposición Abierto para ocupar de manera temporal, la plaza No. 37 con número consecutivo 39, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 16 de octubre de 2003, la C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ DELGADO, le fue notificada la resolución que la acredita como NO CONCURSANTE para ocupar de manera temporal, la plaza No. 37 con número consecutivo 39, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 28 de octubre del 2003, el C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ DELGADO, interpuso recurso de revisión en tiempo y forma, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, para obtener de manera temporal, la plaza No. 37 con número consecutivo 39, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ DELGADO dictaminada no concursante y de la C. ENGRACIA MARTINEZ GARCÍA dictaminada como ganadora, esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ DELGADO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 26 de febrero del 2004, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, en síntesis de agravios manifiesta que señala como agravios lo siguiente: *"Que se viola mis derechos como solicitante por el hecho de expresar que no aprobé la Prueba No. 2 y la prueba No. 3 interrogatorio escrito, lo cual considero que cumplí con los requisitos y formalidades del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. No se valoró en su totalidad la prueba No. 2 Propuesta de planes y programas de trabajo, con relación a la prueba No. 3 Interrogatorio escrito, bajo protesta de decir verdad, si me presente a realizar la prueba, en el lugar y hora señalada por la Comisión, la que establece como puntaje mínimo aprobatorio de 5, viola mis derechos y se contradice al especificar como puntaje obtenido NP"*.
- II. A la C. ENGRACIA MARTINEZ GARCIA dictaminada ganadora, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 26 de febrero del 2004, se le informó de que el C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ DELGADO, interpuso Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga por ratificado el dictamen de ganadora de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los participantes, resuelve ratificar el dictamen de NO CONCURSANTE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, toda vez que bajo los criterios de evaluación determinados por la Comisión Dictaminadora, de la que se desprende que fue aprobada en las pruebas No. 1 y 2, sin embargo la prueba No. 3 Interrogatorio escrito no es aprobatorio ya que sólo acreditó 7 aciertos siendo el mínimo aprobatorio de 15.5 puntos. Motivo por el cual esta Comisión Permanente acuerda no entrar al estudio del expediente de méritos, de conformidad con lo establecido en el inciso c) de los requisitos generales de la convocatoria del concurso, así como también lo señalado en el artículo 20, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, resuelve con los siguientes:

2

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre de la C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ DELGADO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 37 con número consecutivo 39, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 11 de noviembre del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSE DE JESÚS JIMENEZ HERNÁNDEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO